

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obliigarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 29

Sábado 4 de febrero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Valeriano Buitrago Almaraz, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), calle Villanueva, 20, en su nombre y en el de don Jaime Pérez Moreno, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación en el pago "La Cigüeña", enclavado en término municipal de Medina del Campo, para servicios del mismo; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares por contar con la autorización de los mismos.

Resultando que la petición se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se informa que, durante el período de la información pública, no fueron presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Pro-

vincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Está Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a don Valeriano Buitrago Almaraz y don Jaime Pérez, para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en el pago "La Cigüeña", enclavado en término municipal de Medina del Campo.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de abril de 1960, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su ter-

minación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera.—Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta.—La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta.—Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Sexta.—La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima.—Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Pro-

vincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena.—Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima.—El concesionario presentará, dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el Impuesto de derechos reales. La presente concesión se reintegrará conforme al artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima.—El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 14 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

127—210

Confederación Hidrográfica del Duero

Don César Arce González, mayor de edad, con residencia en Ciadoncha (Burgos), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 22,80 litros de agua por segundo, derivados del río Cogollos, en término municipal de Ciadoncha (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Tomas: Se pretende construir dos tomas, que consisten en unos muretes perpendiculares al río, una de 7 metros de longitud por 0,87 metros de altura, y la otra de 9 metros de largo por 1,14 metros de altura, ambas sobre cimiento de hormigón; en el centro tendrán las dos una abertura de 1,50 metros de luz, donde se colocará, en época de riegos, una compuerta. El agua se deriva por una acequia a la que ambas presas alimentan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1952. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.199—211

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Casado Cabezas, hijo de Jesús y de Teodora, nacido en esta villa el 8 de febrero de 1940, comprendido en el alistamiento del remplazo de 1961, se le cita por medio de la presente al objeto de que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero próximo, a las doce y a las ocho de la mañana, respectivamente, advirtiéndole que, de no presentarse obligatoriamente al acto de la clasificación, será declarado prófugo.

Alaejos, 30 de enero de 1961.—El alcalde (ilegible).

244—212

BUSTILLO DE CHAVES

Habiendo sido aprobado el Presupuesto extraordinario por la Corporación municipal de mi digna presi-

dencia, éste queda expuesto al público, por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante dicho plazo podrán formular reclamaciones cuantos lo deseen, conforme determina la citada Ley.

Bustillo de Chaves, 29 de enero de 1961.—El alcalde-presidente, Edilberto López Bueno.

253—213

MOJADOS

Aprobada la liquidación y cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, durante quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales cuantas personas se enumeran en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, pueden examinarlas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Mojados, 28 de enero de 1961.—El alcalde, César Casado.

242—214

MUCIENTES

El Ayuntamiento acuerda sacar a pública subasta el aprovechamiento de hierbas o pastos de estos propios, denominado "Prado de Villa", de 33 hectáreas, 48 áreas y 25 centiáreas, bajo las condiciones fijadas en el oportuno pliego aprobado por esta Corporación y que se resumen a continuación:

El tipo de licitación será de ciento once mil pesetas (111.000), no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del arrendamiento, será desde el día de la adjudicación definitiva hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Todo licitador deberá constituir previamente el depósito del cinco por ciento del precio de tasación, como fianza provisional, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante diez días también hábiles, en las horas de ofi-

cina. Se entregarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, acompañándose el resguardo del depósito.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Mucientes, 30 de enero de 1961.—
El alcalde, Donato Saravia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., con carnet nacional de identidad número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de los pastos del "Prado de Villa", de estos propios, de Mucientes, se compromete aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por el aprovechamiento mencionado, manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

(Fecha y firma del proponente).

LA PARRILLA

De conformidad a lo que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal y en el día que a continuación se indica, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales del monte de "Ontorio", que también se hacen constar, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Día 14 de febrero y hora de las once de su mañana, la de 575 trozas de madera apeada en rollo y descortezada, que mide 90 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 51.750 pesetas.

Día 14 de febrero y hora de las doce de la mañana, la subasta de 360 chopos Lombardos, que miden 88 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 70.400 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, y reintegrados con pólizas de 6,50 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo de haber efectuado en arcas de este Municipio el 5 por 100 de su tasación para poder tomar parte en las subastas.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y finalizará el último día anterior a la apertura de pliegos a las diecisiete horas.

La Parrilla, 29 de enero de 1961.—
El alcalde, Santiago Sanz.

241—216

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del concurso de instalación de ampliación de alumbrado fluorescente en ambos distritos de esta villa, por el adjudicatario don Francisco Benito Delgado, como director general de "Electrotécnica Chamartín, S. A.", de Madrid, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 30 de enero de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

240—217

LA UNION DE CAMPOS

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1961, en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de su representante, a los efectos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y en la clasificación de declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, quedando advertido que, si dejare de comparecer en las condiciones determinadas en la legislación, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Daniel García de Paz, hijo de Isidoro y María.

La Unión de Campos, 23 de enero de 1961.—El alcalde, Paniagua.

246—218

VILLABRAGIMA

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en este alistamiento, para el remplazo de 1961, así como de sus padres, se le cita por el presente edicto para que comparezca por sí o por

medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Desiderio Luis Garrido Duque, hijo de Pedro y de Emiliana.

Villabragima, 27 de enero de 1961.
El alcalde (ilegible).

243—219

VILLACARRALON

Formado el padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacarralón, 1 de febrero de 1961.—
El alcalde, A. Sánchez.

256—220

LA ZARZA

Solicitada por don Jesús Hurtado Velasco, como director de la Empresa "Eloy Caro Rodríguez, S. A.", la devolución de la fianza que tenía depositada en Valores del Estado para la subasta de productos resinosos de los montes "Aragón" y "Negral", correspondiente al año forestal 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

La Zarza, 30 de enero de 1961.—El alcalde, Sergio Ramos.

239—221

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Rodríguez Aparicio; Felisa, de 45 años, soltera, hija de Emiliano y Nicasia, natural de Siete Iglesias de Trabancos, y que residió en Valladolid, en José María Lacort, 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de noti-

ficarla el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordada en el sumario 5 de 1961, sobre robo, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Angel Mingo.

237

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha recaída en juicio de interdicto de recobrar la posesión de un huerto, sito en Traspinedo, promovido por don Wilibaldo de Miguel Peñas, representado por el procurador don Juan Antonio Benito Paisán, contra doña Candelas López Olmedo; se cita por la presente a la demandada doña Candelas López Olmedo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 8 de los corrientes, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirla confesión judicial, previniéndola que, de no verificarlo, será tenida por confesa, por ser segunda citación.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, Angel Mingo.

266—222

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Emilio López Recio, contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, sobre reclamación de 5.685 pesetas de principal y 4.500 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán,

bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a reparación de coches, sito en la calle Cerrada, número 2, de esta capital; tasado en 8.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento por que sale la presente; y

Tercera. Que el rematante se obligará a cumplir lo dispuesto en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

267—223

BURGOS.—NUMERO 1

EDICTO

El señor don José Luis Olías Grinda, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 151 de 1958, por hurto, contra Ramiro Vilar Fortuna, hijo de Ramiro y de Clara, de 37 años, casado, carpintero, natural de Arés (La Coruña) y vecino que fue de Valladolid; se acuerda, por providencia de este día, dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 252, correspondiente al día 7 de noviembre de 1959, para la busca y captura de indicado sujeto, por haber sido puesto a disposición de este Juzgado con posterioridad y haber dejado ya cumplida la pena que le impuso en dicha causa.

Dado en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Olías Grinda.—El secretario (ilegible).

238

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por el acta de subasta celebrada en este Juzgado comarcal con

fecha veintiocho del corriente, en virtud de exhorto procedente del Juzgado comarcal de Catarroja, ante el cual se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Angel S. Sanchís Llopis, director de «Asociación Mercantil Española», S. A., contra don Benito Díez González, vecino de esta villa, sobre reclamación de novecientas diecinueve pesetas con diez céntimos de principal y otras mil pesetas más para responder de intereses legales y costas, se ha acordado y cumpliendo lo interesado en el exhorto recibido, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una casa, número 74 (duplicado), en la carretera de Valladolid a Soria, Arenal de San Lázaro, en esta villa de Peñafiel, compuesta de planta baja, piso, desván y corral, con una superficie de ciento diez metros cuadrados la casa y ciento cincuenta y siete metros el corral, y cuyos linderos son los siguientes: derecha, entrando, casa de Brígida González; izquierda y fondo, terreno de Juliana González; como de la propiedad del ejecutado don Benito Díez González.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial que es el de ciento ochenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que la misma carece de títulos de propiedad.

Que la subasta puede celebrarse a calidad de ceder los bienes a terceras personas.

Que dicha subasta tendrá lugar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el día seis de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal.

Peñafiel, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega.

247—224